



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 052-2020-AMPI



Ica, 06 de Febrero de 2020.

**VISTO:**

El Decreto Supremo N° 010-2020-EF, el cual autoriza la Transferencia e incorporación de Partida a nuestro Presupuesto, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución de Alcaldía N° 758-2019-AMPI se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2020 por un monto de S/ 89'477,508.00 (OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHO CON 00/100 SOLES), documento de gestión formulado en cumplimiento de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades y el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; indicándose en el numeral 22.1, artículo 22° que se asignaran recursos al pliego del Ministerio de Salud, para la organización y desarrollo del servicio de visitas domiciliarias, refiriéndose además en el literal a) del numeral 22.1 de la citada normativa, que se autoriza al Ministerio de Salud a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel Institucional, a favor de los Gobiernos Locales, disponiéndose; que la Transferencia de los referidos recursos se aprobara mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas; a solicitud de la Dirección General de presupuesto Público.

Que, el artículo 46° numeral 46.1 del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público; establece que Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, las mismas que deberán ser aprobadas mediante Ley; indicándose además, que las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2020-EF, el Gobierno Central a través del Ministerio de Economía y Finanzas, autoriza la transferencia de partida a favor Gobiernos Locales priorizados para financiar de forma adicional a los recursos que se les otorguen por los Programas de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal (PI), el desarrollo del servicio de visitas domiciliarias en sus jurisdicciones, según corresponda, a familias con niños y niñas entre cuatro (4) y doce (12) meses de edad.

Que, estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y DESAGREGAR**, los recursos del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de la Municipalidad Provincial de Ica, aprobado y establecido en el El Decreto Supremo N° 010-2020-EF, por un monto de **S/ 328,433.00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 SOLES)**; por la Fuente de Financiamiento 01 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, desagregado de la siguiente manera:

**TOTAL DE EGRESOS**

**S/ 328,433.00**

Programa Presupuestal 0001 Programa Articulado Nutricional





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Producto	3033251 Familias saludables con conocimientos para el cuidado infantil, lactancia materna exclusiva y la adecuada alimentación y protección del menor de 36 meses.	
Actividad	5005983 Acciones de los Municipios que Promueven el Cuidado Infantil y la Adecuada Alimentación.	
Función	20 Salud	
División	043 Salud Colectiva	
Grupo	0095 Control de Riesgos y Daños para la Salud	
Finalidad	0215059 Acciones de los Municipios que Promueven el Cuidado Infantil y la Adecuada Alimentación.	
Fuente de financiamiento	1 Recursos Ordinarios	
Código	00 Recursos Ordinarios	
Subgrupo	2.3 Bienes y Servicios	
Objeto de gasto	2.3.1.5.1.2 Papelería en General, Útiles y Materiales de Oficina	30,000.00
	2.3.2.7.5.9 Asignación de Propinas o Estipendios para el Cumplimiento de Metas Sociales	150,000.00
	2.3.2.7.11.6 Servicio de Impresiones, Encuadernación y Empastado	70,433.00
	2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	78,000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>S/ 328,433.00</b>



**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, asignar las codificaciones que se requieran como consecuencia de la Incorporación de Nuevas Partidas de Gastos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de medida.

**ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR** a la Sub Gerencia de Presupuesto a elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestarias" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR** la presente Resolución a la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización; y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad para su conocimiento y fines.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Presupuesto, se notifique la presente Resolución, a los organismos señalados en el numeral 31.4, del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA**  
**SECRETARIA GENERAL**

Transcripción N° P.A.N. 052 Fecha: 06 FEB. 2020  
Entidad: SGI

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA**  
**SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA E INFORMÁTICA**

**PROVEIDO**

**11 FEB. 2020**

*[Firma]*  
Sra. Emma Luisa Mejía Venegas  
ALCALDESA

PASE A  
PARA:

por (a) \_\_\_\_\_  
es grato remitirle para su conocimiento y fines consiguientes la presente Transcripción final de la Resolución N° 052 de Fecha: 06 FEB. 2020

